

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

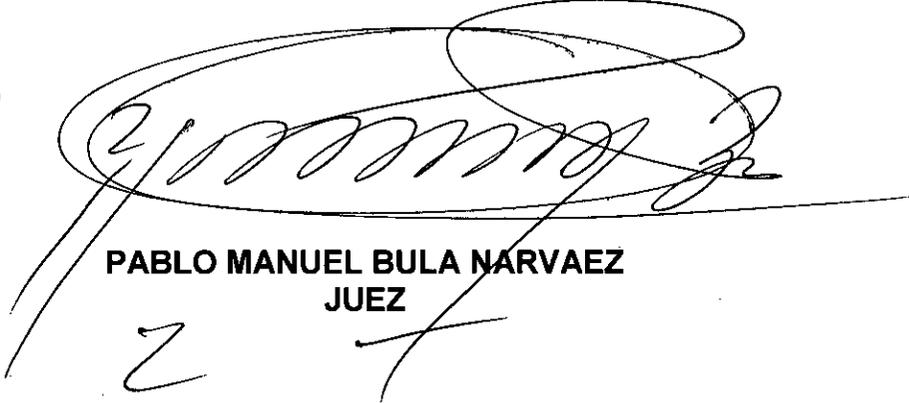
Proceso : Ejecutivo de menor cuantía
Demandante : Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
Demandado : Norberto Ríos Canon
Radicación : 2022-00116-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía instaurada por Banco Santander de Negocios Colombia S.A., mediante apoderada judicial contra Norberto Ríos Canon, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la pretensión del numeral 2. de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses corrientes solicitados en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora Gina Patricia Santacruz Benavides, en los términos y para los fines del poder conferido visto a folio 9 y 10 del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.022** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 26/04/2022.

Diana Maritza Angel Mendoza
Secretaría

